



Mi Universidad

Cuadro sinoptico

Nombre del Alumno: Gladis Andrea Herrera De León

Nombre del tema: principios generales

Parcial: 2

Nombre de la Materia: Derecho laboral

Nombre del profesor: Lic. Mónica E. Culebro Gómez

Nombre de la Licenciatura: Administración y Estrategias de Negocios

Cuatrimestre: 4

Unidad 1 Principios generales

Derecho laboral

Concepto del derecho laboral

Es un derecho protector de la clase trabajadora, a su vez busca el equilibrio de los factores de producción, capital y trabajo.

Principios generales laborales

El trabajo como derecho y deber.

Artículo 123 constitucional, donde toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

Libertad en el empleo.

Artículo 5 constitucional, "a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos.

Igualdad.

Artículo 123 constitucional en su fracción VII, el cual consigna que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo ni nacionalidad.

Estabilidad en el empleo.

Aquí se protege a los trabajadores en su empleo, con la finalidad de que tengan permanencia en su fuente laboral.

Aplicación de las normas más favorable para el trabajador.

Apartado b&a de la Constitución los trabajadores el servicio del estado o municipios.

Suplencia de la queja.

Los conflictos laborales que se encuentran bajo la supervisión de un juez, y si el trabajador en ese proceso comete algún error, está autorizado los subsanará.

Sujetos de la relación individual de trabajo

- Trabajador
- Patrón
- Intermediario
- Representante del patrón
- empresa
- establecimiento

Contrato individual del trabajo

Artículo 20 LFT, señala que, el contrato individual de trabajo, cualquiera que sea su forma o denominación, es aquel por virtud del cual una persona subordinado, mediante el pago de un salario.

Duración de la relación laboral

Obra terminada

Solo se contrata a los trabajadores para el cumplimiento y terminación de una obra específica.

Tiempo determinado

Solo se contrata a trabajadores por cierto tiempo.

Tiempo indeterminado

Se contrata a los trabajadores sin saber cuál es la fecha de terminación laboral.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE PATRONES Y TRABAJADORES.

SUSPENSIÓN

- Enfermedad contagiosa
- La incapacidad temporal ocasionada por un accidente o enfermedad que no constituye un riesgo de trabajo.
- Prisión preventiva
- El arresto del trabajador.

DIFERENTES CLASES DE JORNADA DE TRABAJO

- diurna
- nocturna
- mixta

Es la comprendida entre las 6 y las 20 horas. la duración máxima de la jornada será de 8 horas.

Es la comprendida entre las 20 y las 6 horas. su duración máxima de la jornada será de 7 horas.

Es la que comprende periodos de tiempo de las jornadas diurna y nocturna. la duración máxima de esta jornada será de 7 horas y media.

TIPOS DE SALARIOS

- salarios mínimos generales.
- Salarios mínimos 2010
- Salarios mínimos profesionales

OBLIGACIONES DE LOS PATRONES

- salubridad, higiene ambiental, protección de riesgos.
- salario
- Instrumentos, materiales para la ejecución del trabajo.
- un lugar seguro.
- Consideracion, absteniéndose de mal trato de palabra o de obra
- permisos
- Pertener a sindicatos.
- proteccion a mujeres embarazadas.

OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

- Cumplir con las normas aplicables.
- desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón.
- ejecutar el trabajo con la intensidad.
- cuidar los instrumentos de trabajo.
- integrar los organismos que establece la ley.
- lealtad.

Referencias:

Bibliografía: Universidad del Sureste, UDS (2023) Libro procesamiento de datos en hoja de cálculo., Licenciatura en Administración y estrategias de negocios, Chiapas, México. UDS